



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1



ANÁLISIS DEL SECTOR

“ACOMPañAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE AUTO CUIDADO Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, ACORDE CON EL PROGRAMA NACIONAL COLOMBIA MAYOR DE EL CARMEN DE BOLÍVAR –BOLÍVAR”.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO

ASPECTOS GENERALES

Aspectos Generales del Mercado

Subsector Educación No formal

Educación No Formal

Producción del Subsector Educación

Conclusiones

ASPECTOS NORMATIVOS, LEGALES, Y REGULATORIOS

ASPECTOS ORGANIZACIONES

MARCO REGULATORIO

Inspección, control y vigilancia

Cámaras de Comercio

Constitución Legal

Tipo de Sociedad

Régimen Tributario

DEMANDA

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Descripción de Actividades

Impacto y población beneficiada

Lugar, Plazo y Valor

ANTECEDENTES Adquisiciones previas de otras Entidades Estatales

NIVEL EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

OFERTA

ORGANIZACIONES INSCRITAS

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



SEGMENTO POR NATURALEZA

CARACTERÍSTICAS DE LAS FUNDACIONES, CORPORACIONES Y
ASOCIACIONES

Tipo de organizaciones del tercer Sector en Carmen de

INDICADORES FINANCIEROS:

Los indicadores de Capacidad Financiera Buscan establecer unas mínimas
Condiciones que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su
Liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente
Para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

CAPACIDAD FINANCIERA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Co
Presupuesto.

CUADRO PESUPUESTAL

EXPERIENCIA SUSTENTACIÓN CONTRATACIÓN MECANISMO ESPECIAL

RIESGOS

Probabilidad del riesgo

Impacto del Riesgo

Valorización

Categoría del riesgo

MATRIZ DE RIESGOS

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



INTRODUCCIÓN

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 1º del Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública --Colombia Compra Eficiente-- para la aplicación del presente decreto. “ Para su ejecución se requiere una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad, que cumpla con lo reglamentado según el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 y que la entidad estatal identifique claramente Sue el objeto de la contratación responda directamente a impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan de Desarrollo.

De igual manera, el presente documento describe los aspectos relevantes del sector relativo al objeto de la contratación en observancia a la información que se enuncia a continuación y a lo establecido por la guía G--GESAL-02.

1 OBJETIVO

“ACOMPANIAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE AUTO CUIDADO Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, ACORDE CON EL PROGRAMA NACIONAL COLOMBIA MAYOR DE EL CARMEN DE BOLÍVAR –BOLÍVAR””.



2 ASPECTOS GENERALES

2.1 Aspectos Generales del Mercado

En virtud de la necesidad planteada, el municipio de El Carmen de Bolívar, a través de la Secretaría de Salud, determinó la necesidad de implementar un programa ENCAMINADO A PROMOVER ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR –BOLÍVAR-, a través de las diferentes actividades planteadas en este estudio, para lo cual se requiere contar con una Entidad Sin Animo de Lucro que realice las actividades objeto del contrato

Ahora bien, el Municipio de El Carmen de Bolívar no cuenta con los servicios ni el personal humano necesario para el alcance del objeto del convenio que se pretende celebrar, que no es otro que *PROMOVER ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR –BOLÍVAR-*, por ello se justifica que el Municipio esté interesado en aunar esfuerzos para la realización de estas actividades, que garanticen la promoción de de los Derechos de los Adultos mayores en nuestra .

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos,

celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1o. del Decreto 092 de 2017 establece:

“Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública --Colombia Compra Eficiente-- para la aplicación del presente decreto. “

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro;; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Conforme el contenido de las normas jurídicas transcritas, sería viable y posible que la Alcaldía del Municipio del Carmen de Bolívar, realice estudios para establecer la pertinencia o no de ejecutar un proyecto bajo los parámetros del Decreto 092 de 2017, por lo que es pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Consecuente con lo anterior, como quiera que las autoridades públicas, cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen, en ejercicio de sus funciones deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política; amén de que el principio de planeación es inherente a la administración pública se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio. En este último sentido, se ha pronunciado el Honorable Consejo de Estado, en los siguientes términos:

“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

- i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.
- ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.
- iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.
- iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.

vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...”.

(Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R-- 7664)

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos:

“El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación;; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos”.

(Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120--2216--2006)

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.

2.1.1 Subsector Atención No formal

En este sector social existe en Colombia una gran cantidad de organizaciones y fundaciones que desarrollan actividades de Atención no formal. Como es la que se requiere para la ejecución de este contrato. Entendiéndose como educación no formal aquella que tiene lugar en procedimientos que se apartan, con mayor o

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



menor medida, de las formas convencionales de la educación. Algunas de las características de ésta es que suele ser más flexible y dinámica, no está restringida a un espacio o tiempo específicos por lo que permite la inclusión de personas a la formación, no lleva una secuencia necesariamente, pero permite exponer a las personas a un constante aprendizaje, es decir que no se limita el aprendizaje a una edad determinada.

La Atención no formal es el resultado de la rigidez y relativa ineficiencia de la Atención Formal y la oferta del sistema formal que presenta acceso restringido en cobertura a todo nivel, acentuándose a medida que se avanza en la escala educativa por los altos costos económicos y bajos niveles de calidad.

Es en este sector de la Atención no formal en que los gobiernos locales, entidades privadas, civiles o religiosas se apoyan para realizar intervenciones sociales que buscan transformar practicas productivas, de comportamiento y de actitud de los participantes, especialmente en los territorios de más pobreza y violencia que carece de la capacidad de satisfacer muchas de sus necesidades básicas lo que ha generado una alta demanda de este tipo de intervención, recibiendo las entidades beneficios de tipo social, económico o de reconocimiento y de apoyo a su labor.

La Atención no formal del conocimiento de la protección de los derechos y el desarrollo humano, este tipo de educación es regulado por el Ministerio de Educación Nacional con carácter de educación continua y ofrecida principalmente por instituciones como el Sena, las cajas de compensación familiar, instituciones oficiales y un sinnúmero de entidades privadas aunque de estas últimas no se tiene información por cuanto no existe en Colombia un ente regulador de las ONG y solo muy recientemente el MEN ha venido haciendo seguimiento de su operación.

En la educación para el trabajo y el desarrollo, existen dos tipos de programas: los programas de formación laboral que tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas y desarrollar competencias laborales que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva. Al menos el cincuenta por ciento de la duración del programa debe corresponder a formación práctica, tanto para programas presenciales como a distancia. El segundo tipo, son los programas de formación académica que tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de las ciencias, las humanidades, las artes, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, participación, formación democrática y, en general, de organización del trabajo comunitario e institucional, el ocio y la ocupación del tiempo libre como es el caso que nos ocupa al igual que el conocimiento de la protección de los derechos de los diferentes grupos poblacionales.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



2.1.4 Conclusiones:

Está claro que la educación para los ciudadanos de tipo Social ya sea para el emprendimiento productivo, la protección de los derechos de los niños, la mujer, el discapacitado, el Habitante de calle y demás grupos focales en las modalidades de educación informal y educación para el trabajo y el desarrollo humano presenta desarrollos, pero también existe un evidente desaprovechamiento de su potencial por el fraccionamiento del sistema educativo

Se ha constituido un sector social definido y sus actividades relacionadas con la protección de derechos, las ocupaciones del tiempo libre de los diferentes grupos poblacionales han propiciado la aparición de una gran oferta de educación pública para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal con un mayor cubrimiento en el territorio nacional. Las casas de la juventud y las casas de la mujer, Centros de desarrollo comunitario. Entre otros espacios que oferta nuestro sector en busca del Bienestar Social de los grupos poblacionales.

Es así como la familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al Adulto Mayor para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos; de igual manera, el reconocimiento a la diversidad se encuentra dentro de los principios constitucionales.

Según el DANE, este sector necesita de mayor regulación, dado que ha ido creciendo el interés de los jóvenes, niños, niñas, adolescentes por formarse en lo Social en nuestro país y de esta manera facilitar el reconocimiento de los saberes, competencias laborales y posibilidades de desarrollo de carreras más especializadas por parte de las personas que no han podido acceder a la educación formal.

ASPECTOS NORMATIVOS, LEGALES, Y REGULATORIOS

1) La Constitución Política de Colombia dispone: Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

2) En su artículo 29, referido al derecho al desarrollo integral de la primera infancia, define las principales características de este ciclo vital y expone como derechos impostergables de las niñas y los niños la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la educación inicial y la protección contra los peligros físicos.



El CONPES de 2007 es una normativa que formaliza la Política Pública, mediante éste aprobó la “Política Pública Nacional de Primera Infancia, Colombia por la Primera Infancia”, a la que se llegó como resultado de los avances presentados y de la participación de los sectores de salud, educación y bienestar. Su propósito es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta que cumplen los 6 años de edad, responder a sus necesidades, características específicas, y contribuir al logro de la equidad e inclusión social.

3) Plan de Desarrollo Nacional: 2014--2018 "Todos por un Nuevo País", se basa tres pilares así: Paz, Equidad y Educación, respecto del primero se establece que el Plan de goce efectivo de derechos y en el segundo pilar se determina que el Plan contempla una visión de desarrollo humano integral en una sociedad con oportunidades para todos.

4) Plan de Desarrollo Municipal: El acuerdo municipal 003 de 2016 adopta el Plan de Desarrollo del Municipio del Carmen de Bolívar 2016--2019: “Puro Pueblo Un Gobierno con equidad hacia la Paz”; éste se compone de cinco ejes, en lo referente al Fortalecimiento de los procesos de atención social integral de los Adultos Mayores es desarrollado en los programas 65 y 66 del mentado Plan de Desarrollo.

El cumplimiento de los derechos del Adulto Mayor se reconoce como un asunto que involucra a las familias y a la sociedad y le atañe al Estado por cuanto es directamente responsable de garantizar las condiciones materiales, jurídicas e institucionales para promoverlos, garantizarlos y protegerlos en su conjunto, por ser prevalentes sobre los derechos de los demás, a través de mecanismos construidos con criterios de accesibilidad, disponibilidad, permanencia y aceptabilidad social.

3.1 MARCO REGULATORIO

3.2.1 Inspección, control y vigilancia

Se ejercen las funciones de inspección, control y vigilancia a través de órganos como la Superintendencia de Sociedades que tiene como misión Contribuir a la preservación del orden público económico por medio de las funciones de fiscalización gubernamental sobre las sociedades comerciales y ejercer las facultades jurisdiccionales previstas en la ley, tanto en el ámbito de la insolvencia como en el de los conflictos societarios.

La Superintendencia de Industria y Comercio que tiene como misión: salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales. De esta manera,

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



la SIC es parte fundamental en la estrategia estatal en favor de la competitividad y la formalización de la economía, lo cual incluye la vigilancia a las cámaras de comercio y la metrología legal en Colombia.

3.2.2 Cámaras de Comercio

Son personas jurídicas de derecho privado que cumplen por delegación legal algunas funciones públicas como es el caso de los registros públicos: mercantil, proponentes y entidades sin ánimo de lucro.

De acuerdo al Artículo 86 del Código de Comercio las Cámaras de Comercio ejercerán las siguientes funciones:

1. Servir de órgano de los intereses generales del comercio ante el gobierno y los comerciantes mismos;
2. Adelantar investigaciones económicas sobre aspectos o ramos específicos del comercio interior y exterior y formular recomendaciones a los organismos estatales y semioficiales encargados de la ejecución de los planes respectivos;
3. Llevar el registro mercantil y certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, como se prevé en este código;
4. Dar noticia en sus boletines u órganos de publicidad de las inscripciones hechas en el registro mercantil y de toda modificación, cancelación o alteración que se haga de dichas inscripciones;
5. Recopilar las costumbres mercantiles de los lugares correspondientes a su jurisdicción y certificar sobre la existencia de las recopiladas;
6. Designar el árbitro o los árbitros o los amigables componedores cuando los particulares se lo soliciten;
7. Servir de tribunales de arbitramento para resolver las diferencias que les defieran los contratantes, en cuyo caso el tribunal se integrará por todos los miembros de la junta;
8. Prestar sus buenos oficios a los comerciantes para hacer arreglos entre acreedores y deudores, como amigables componedores;
9. Organizar exposiciones y conferencias, editar o imprimir estudios o informes relacionados con sus objetivos;



10. Dictar su reglamento interno que deberá ser aprobado por el Superintendente de Industria y Comercio;
11. Rendir en el mes de enero de cada año un informe o memoria al Superintendente de Industria y Comercio acerca de las labores realizadas en el año anterior y su concepto sobre la situación económica de sus respectivas zonas, así como el detalle de sus ingresos y egresos, y
12. Las demás que les atribuyan las leyes y el Gobierno Nacional.

3.2.3 Constitución Legal

Por regla general las sociedades civiles y comerciales se constituyen por escritura pública, que debe contener los requisitos del artículo 110 del código de comercio.

La ley 1014 de 2006, permitió la creación de sociedades comerciales por documento privado, siempre que al momento de su constitución cuenten con menos de 10 trabajadores y/o con activos totales, excluida la vivienda, inferiores a 500 SMLMV. Cuando se realicen aportes de bienes inmuebles, deberán necesariamente constituirse por escritura pública.

La ley 1258 de 2008, creó las sociedades por acciones simplificadas, que son sociedades de naturaleza comercial que se crean por acto unilateral o por contrato que conste en documento privado. Cuando los activos aportados comprendan bienes cuya transferencia requiera escritura pública, la constitución se efectuará también cumpliendo dicha formalidad.

3.3 Tipo de Sociedad

Persona Natural: “Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición” (Art.74 Código Civil). Una persona natural puede inscribirse como comerciante ante la Cámara de Comercio, ejecutar actividades dirigidas a la producción de bienes y/o servicios, con el fin de obtener una utilidad, producto de su venta y comprometerse con terceros, adquiriendo derechos y obligaciones.

Persona Jurídica: Son sujetos que por ficción jurídica son capaces de ejercer derechos, contraer obligaciones y ser representadas judicial y extrajudicialmente. Son de dos clases:

Las personas jurídicas de derecho público; como la nación y sus entidades descentralizadas.



- Las personas jurídicas de derecho privado; como las compañías, fundaciones, asociaciones y corporaciones.

Empresa: “El Artículo 25 del Código de Comercio, la define como “toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios”.

Sociedad Comercial: Es un contrato, a través del cual dos o más personas se comprometen a hacer aportes en dinero, especie o trabajo;; con el objetivo de destinarlos a formar una persona jurídica diferente a cada uno de sus integrantes, cuyo fin es repartirse las utilidades obtenidas con la actividad de la empresa. En nuestro país, según la constitución, se garantiza la libertad de asociación;; se les permite a los particulares constituir compañías, asociaciones y fundaciones, mientras no sean contrarias a la moral o al orden legal.

- Sociedad por Acciones Simplificada
- Sociedades Anónimas
- Sociedades de Responsabilidad Limitada
- Sociedades en Comandita
- Empresas Unipersonales
- Empresas Asociativas de Trabajo
- Sucursal de Sociedad Extranjera
- Sociedades de Economía Mixta
- Sociedades Colectivas
- Sociedades de Hecho

3.3.1 Régimen Tributario

Algunos de los impuestos que los empresarios están obligados a pagar en el ejercicio de sus actividades, son:

- Impuesto sobre la Renta y Complementarios
- Impuesto de Valor Agregado IVA
- Retención en la Fuente

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



- Impuesto de Industria y Comercio
- Impuesto de Timbre
- Gravámenes a movimientos financieros

4 DEMANDA.

4.1 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Dando cumplimiento a la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, y lo ordenado en el Plan Nacional de Desarrollo, los lineamientos del Ministerio de Protección Social y el programa de gobierno, como el Plan de Desarrollo Municipal **“PURO PUEBLO: UN GOBIERNO CON EQUIDAD HACIA LA PAZ”** (Desarrollado en los siguientes programas: *Programa 65: Atención Integral para Adulto Mayor en el Municipio de El Carmen de Bolívar*, y, *Programa 66: Sueños Dorados del Tejido Social y Paz*), corresponde dar cumplimiento al PROGRAMA ATENCION ADULTO MAYOR, debido a que en estudios recientes realizados por el Ministerio de la Protección Social relacionado con el Adulto Mayor, revelan que “aproximadamente 550.700 (ancianos) adultos mayores se encuentran en situaciones que pasan el límite de la indigencia; esto es, que no cuentan con una canasta básica de alimentos para satisfacer los mínimos requerimientos nutricionales. Además, se demuestra que un 24% de las personas mayores a 65 años tienen al menos una necesidad básica insatisfecha. De igual forma, se pudo determinar que para esta población las enfermedades nutricionales representan el 19% de las causas de morbilidad. También, la desnutrición, el aislamiento, la pobreza y la deficiente y mala distribución de los alimentos en los hogares son adversidades serias que atraviesan las personas de mayor edad. En el municipio de El Carmen de Bolívar, la población de adultos mayores en estado de vulnerabilidad y priorizados en las base de datos del programa Colombia Mayor, que no perciben ningún tipo de subsidio y que administra el Municipio es de 2508 con corte 31 de Diciembre de 2016.

Otro aspecto importante es el hecho que a las personas mayores se les considera como marginados de la actividad productiva, aunque muchas de ellas posean habilidades prácticas para llevar a cabo alguna actividad que pueda representarle la generación de ingresos sostenibles y contribuya a su propio sustento y mejoramiento de la calidad de vida.

Es por ello, que esta administración municipal, en cabeza de su Alcalde y en coordinación con esta Secretaria desarrolla actividades que permiten la prevención,

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



mitigación y superación de los riesgos de los adultos mayores más vulnerables. Es de suma importancia asegurar la continuidad de dicho programa; dado que, en la tercera edad las condiciones de vulnerabilidad se agudizan debido a las dificultades para conseguir un ingreso, los problemas de salud, la escasa aceptación social y la falta de espacios propicios para su interacción social.

Por lo anterior es claro que, las condiciones de alta vulnerabilidad de la mencionada población amerite obligatoriamente, una atención de las diferentes instancias del estado nacional. Así mismo, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales deben contribuir a que esta población mejore sus condiciones de vida.

Estos adultos mayores están viviendo en circunstancias de pobreza, en su mayoría sin acceso a los servicios integrales de salud, que no reciben ingresos para su sustento y con alto índice de NBI. Es por ello la necesidad de emprender y fortalecer acciones que favorezcan y apoyen a mejorar los aspectos nutritivos de dichas personas, que se encuentran en circunstancias de alta vulnerabilidad y, de diseñar y emprender estrategias contenidas en programas de cuidado y atención de forma sistémica, basados en los servicios nutricionales, que permitan brindar apoyo y gestión en acciones complementarias institucionales para fortalecer sus expresiones artística, culturales, recreativas, productivas, educativas, ocupacionales y folclórica que permitan garantizar el mejorar su calidad de vida.

El artículo No. 46 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del Estado garantizar los servicios de seguridad social integral y participar en las acciones recreativas a todos los ciudadanos.

En lo referido a la prolongación de la salud física- mental y el bienestar, se establece como actividades dirigidas a la Atención de las Personas Mayores en Colombia, las citadas a continuación: Los servicios sociales básicos, como aquellos que constituyen el sistema de prestaciones en bienes y/o servicios que permiten la satisfacción de necesidades básicas de las personas adultas mayores con base en su nivel de vida y en las condiciones de su entorno social, económico y cultural como los servicios de salud; y los servicios sociales complementarios, como aquellos que buscan mantener a la persona mayor en entornos con la provisión de servicios de promoción de la convivencia e integración familiar y social, y fomento

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



y apoyo del asociacionismo, el voluntariado y la organización de la comunidad para cubrir las necesidades sociales. Las actividades que se pueden financiar están las culturales, deportivas, recreativas, educativas, turísticas, ocupacionales y/o productivas, de acuerdo con los intereses, capacidades y habilidades físicas, mentales y sociales del adulto mayor identificadas por el ente territorial de su jurisdicción.

El envejecimiento afecta todos los contextos económicos, sociales y políticos y tiene implicaciones específicas sobre la nutrición, la salud, la generación de ingresos y sobre la prestación de servicios sociales.

En Colombia la pérdida de años de vida saludable (AVISA) por persona, la genera los menores de 5 años y las personas mayores de 60 años. El total de años de vida saludable perdidos es de 5.5 millones anuales y de estos, 651.000 corresponden a las personas mayores de 60 años. Lo que ubica a este grupo poblacional en una situación prioritaria para la implementación de estrategias de promoción de estilos de vida saludable y prevención de enfermedades y discapacidades

Una de las competencias municipales es la de atender los lineamientos nacionales y apoyar las acciones y actividades complementarias, y debe adelantar acciones de:

Promoción de la Salud, Prevención de Factores de Riesgo de enfermedades a través de la educación Gerontológica en adopción de estilos de vida saludables, el desarrollo de actividades recreativas, culturales, lúdicas y la ocupación adecuada del tiempo libre, además promover en la población una actitud de envejecimiento más activo y participativo; así, como la de aterrizar en su territorio la implementación de las distintas leyes como lo son la ley 1276 del 5 enero del 2009 a través del cual se modifica la ley 687 del 2001 y la Ley 1315 de julio de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

Una gran porción de la población de personas mayores que habita tanto en la zona urbana como rural del Municipio, son personas que no están en capacidad de trabajar, ya que por su condición de alta edad la sociedad los estigmatiza como incapaces, sin obviar las consecuencias de patologías propias de la vejez que provocan limitaciones tanto físicas como mentales. Las cuales coadyuvan a auto-marginarse y rechazar su propio proceso de envejecimiento normal; contribuyendo a mas factores de riesgo de la salud con el agravante de que las familias por sus condiciones no están preparadas para apoyarlos en este proceso ni contribuir a satisfacer las necesidades básicas de las personas mayores, especialmente las

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



nutricionales y de afecto que requieren las personas mayores para vivir dignamente.

Es por ello la importancia de contar con centros que brinden Bienestar a la población adulto mayor los cuales deben ofrecer, alimentación que asegure la ingesta diaria necesaria a nivel proteico-calórico, orientación psicosocial, de forma preventiva a la población objetivo el cual permite disminuir el efecto de patologías del comportamiento que se presentan en la edad adulta mayor y estará a cargo del profesional en trabajo social y la atención primaria en salud, promoción de estilos de vida saludables, capacitación en actividades productivas y/o ocupacionales, promoción y desarrollo del deporte, la educación, la cultura y recreación en el adulto mayor y facilitar la promoción de redes de apoyo de adultos.

5.2 Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.

Partiendo del trabajo intersectorial e interinstitucional, el Programa de Atención al Adulto Mayor se ha desarrollando en el Municipio con Entidades Sin Animo de Lucro identificadas que cuentan con una tradición y son reconocidos por su idoneidad y constante labor con ese sector de la población; entre estas, se incluyen entidades gubernamentales, cajas de compensación familiar, entidades privadas de carácter social y algunas ONG's que desarrollan programas educativos, sociales y culturales, fundamentales.

Desde éste enfoque y conforme el análisis del sector se encontró que las Entidades sin ánimo de Lucro (ESAL), son grupos que se han organizado con un propósito que se supone es diferente a su propio enriquecimiento, con un variado repertorio de acciones de intervenciones, asociación y agremiación en espacios comunidades y grupo poblacionales.

Para el desarrollo del modelo cuantitativo se tuvieron en cuenta las organizaciones estatales que funcionan como reguladoras y verificadoras de las acciones comerciales y tributarias en el país y en la ciudad. Se solicitó información a la Cámara de comercio y se investigó a través de impuestos y adunas nacionales ya que estas instituciones tienen el registro organizado de cuántas organizaciones se encuentran inscritas en la Ciudad.

Las organizacionales no gubernamentales forman parte del Tercer Sector, de la sociedad Civil de la Economía Social, de las ONG y de sus derivados. Las organizaciones del tercer sector hacen referencia al sector servicios y a un espacio simbólico y físico, que tiene características que convocan a una reflexión más profunda sobre los que implica esta relación.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



En el tercer Sector se pueden incluir las siguientes denominaciones de instituciones: organización No gubernamental (ONG), organizaciones sin ánimo de lucro (OSAL), Organizaciones de Economía Social (OES), organizaciones de acción social (OAS), Organizaciones Voluntarias (OV) y organizaciones del Tercer Sector (OTS), cada país reconoce con una de estas denominaciones legales. De la misma forma, a nivel académico, estas pueden adquirir múltiples significados puesto que al hablar del tercer sector, en algunas ocasiones, tales organizaciones no se encuentran diferenciadas civil, ni de la economía social.

Las razones de creación de las fundaciones empresariales, algunas de ellas son: Ser instrumentos de responsabilidad social empresarial, apoyar las relaciones de las empresas con las Comunidades y continuar con actividades filantrópicas de la empresa.

En Colombia las Organizaciones sin ánimo de lucro poseen una personería jurídica que legislar sobre sus acciones y sobre el tipo de actividad que desarrollan. Según su carácter esta personería es de carácter mixto (Creadas desde iniciativas, aportes y administración privadas como públicas). De la misma manera, la Cámara de comercio es la encargada de veeduría inicial de estas organizaciones a través del registro Único empresarial (RUES).

Por consiguiente, el Municipio de El Carmen de Bolívar para dar cumplimiento a la Política de Primera Infancia y de esta manera hacer realidad la norma existente en el Decreto 3129 de 1968, y especialmente el artículo 29 Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016 -- Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "de Cero a Siempre", garantizando la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de Primera Infancia, para asegurar la prevalencia de sus derechos considerados vital para el Programa de Primera Infancia y facilitando el cumplimiento de las realizaciones de las niñas y los niños, en tiempo presente.

En virtud de la necesidad planteada, el Municipio de El Carmen de Bolívar a través de la Secretaría de Salud, busca articular acciones con entidades que cuenten con la infraestructura adecuada para cumplir con estas competencias y funciones en favor de la población de la ciudad, con capacidad de contribuir a la articulación y al desarrollo de procesos sociales que se llevan a cabo desde la Secretaria de Salud, la realización de acuerdos y consensos para la estructuración de una propuesta que desarrolle los proyectos dirigidos a Adulto Mayor y que permita garantizar los derechos de ésta población en el Municipio del Carmen de Bolívar, es por ello que se requiere de un asociado idóneo que cuente con una capacidad instalada provista

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



de espacios académicos adecuados para el programa de capacitación y la experiencia idónea en el tema objeto del contrato.

Ahora bien, el Municipio de El Carmen de Bolívar no cuenta con los servicios ni el personal humano necesario para ejecutar el proyecto que tiene por objeto "ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE AUTO CUIDADO Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, ACORDE CON EL PROGRAMA NACIONAL COLOMBIA MAYOR DE EL CARMEN DE BOLÍVAR –BOLÍVAR"; por ello se justifica que el Municipio esté interesado en aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, para la realización y desarrollo de estas actividades, que le garantice a éste la atención integral para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la primera infancia.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

ALCANCE DEL OBJETO: Se pretende con la ejecución de este contrato adelantar acciones que propugnen por la inserción de la población de la tercera edad a un adecuado acceso a los servicios sociales y a que tengan una atención integral y acompañamiento, así como protegerlos de la vulneración de derechos fundamentales a los que se encuentran expuestos día a día, debido a su incapacidad para trabajar, muchas veces por su falta de conocimiento de las normas que los protegen, así como también por encontrarse con limitaciones físicas debido a su edad o trastornos de salud propios de su condición, por tanto la administración municipal encuentra conveniente realizar y desarrollar el objeto contractual en estudio con el fin de lograr que esta población tenga un trato digno y una calidad de vida en excelentes condiciones, brindándoles una atención integral que incluya recreación, interacción social, deporte, atención primaria en salud, entre otros.

OBJETIVOS GENERAL

Brindar servicios a los adultos mayores donde se ofrezca una atención integral, haciendo una contribución que impacte en el mejoramiento en el bienestar de las Personas Mayores del Municipio de El Carmen de Bolívar, propiciando espacios de atención primaria en salud tanto física como mental, alimentación, educación, deporte, cultura, recreación, emprendimiento, entre otros que le genere a esta población calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Proporcionar atención integral a las Personas Mayores en situación de abandono o quienes vivan solos y desprotegidos, que se encuentra en estado

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



vulnerabilidad y su sustento se deriva de la caridad pública, o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual a un salario mínimo legal mensual vigente.

- Establecer un ambiente adecuado para la atención espiritual, la convivencia social y el cuidado de la salud.
- Potenciar la creatividad y la capacidad artística y estética.
- Favorecer la psicomotricidad y la coordinación mente-manos.
- Fomentar la interrelación humana y la integración social.
- Promover la integración intergeneracional.
- Fomentar en la comunidad actitudes de respeto, interés, valoración y servicio a los adultos mayores, favoreciendo el contacto entre ellos a través de las distintas actividades.
- Realizar talleres reflexivos relacionados con temáticas educativas referentes a temas socio familiar, estilos de vida y psicológicos.
- Propiciar en los beneficiarios el auto cuidado, crecimiento individual y grupal, la cooperación y la solidaridad social.

5 ANTECEDENTES

Adquisiciones Previas de otras Entidades Estatales

Al revisar diferentes procesos de entidades estatales de la forma en que los proveedores de este servicio lo suministran a entidades estatales en condiciones de volumen, cantidad y calidad comparables, nos indica que generalmente hay pluralidad de oferentes, que el factor de calidad es prioritario en la selección del contratista o asociado y la forma de pago generalmente incluyen anticipos para la ejecución del proyecto, permitiendo ejecutar adecuadamente el cronograma propuesto.

Al revisar los diferentes procesos de contratación publicados durante años anteriores a 2016 por el municipio de Carmen de Bolívar en la página web de Colombia Compra Eficiente, entidad encargada de la publicación de los procesos contractuales en el sector público, se encuentran procesos cuyo objeto corresponde a los resurgidos en este Análisis del Sector, los cuales generalmente, están dirigidos a contratación de prestación de servicio de atención integral al Adulto Mayor.

Contrataciones Previas de la Entidad

El Municipio de CARMEN DE BOLÍVAR, realizó varios contratos en el año 2015 para la prestación de servicio de atención integral al Adulto Mayor.

5.1 Adquisiciones previas de otras Entidades Estatales

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



Se consultó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP I, otros procesos de contratación de condiciones similares que demanda este proyecto de adquisición de servicios para aplicar el registro de localización y caracterización de Población Vulnerable, modalidad selección abreviada menor cuantía.

5.1.1 NIVEL EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad (versión 4.1 del UNSPC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion> y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que la codificación del objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO	NOMBRE
85121500	Servicios de Prestadores de Cuidados Primario
93141508	Gestión de Servicios de Voluntariado
93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

Conclusiones: las anteriores contrataciones se han realizado en plazos establecidos entre los dos (2) a seis (6) meses en promedio, mediante la celebración de convenios de asociación, con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y con experiencia en el proceso de Atención Integral al Adulto Mayor. Los valores de cada contrato o convenio han sido de acuerdo con los presupuestos de cada proyecto de inversión y según sus actividades a realizar.

Las ejecuciones de todas las actividades pactadas con el contratista se han realizado satisfactoriamente de acuerdo a los informes presentados por los supervisores de los años aquí mencionados.



6 OFERTA

En el Carmen de Bolívar hay inscritas diferentes Entidades sin ánimo de Lucro (ESAL), grupos que se han organizado con un propósito que se supone es diferente a su propio enriquecimiento, con un variado repertorio de acciones de intervenciones, asociación y agremiación en espacios comunidades y grupo poblacionales.

Para el desarrollo del modelo cuantitativo se tuvieron en cuenta las organizaciones estatales que funcionan como reguladoras y verificadoras de las acciones comerciales y tributarias en el país y en la ciudad. Se solicitó información a la Cámara de comercio y se investigó a través de impuestos y aduanas nacionales ya que estas instituciones tienen el registro organizado de cuántas organizaciones se encuentran inscritas en la Ciudad.

Finalmente la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, es la entidad que tiene como función jurídica la inscripción y el registro de las empresas existentes en la ciudad de Cartagena de Indias y en los municipios donde estas existen a nivel departamental. Así las cosas este registro permite la regulación comercial de las sociedades económicas y sociales que se forman en la ciudad y en país.

Dichas organizaciones se han determinado como el tercer sector hay que tener en cuenta dos elementos importantes. El primero son las organizaciones estatales El Estado que se encuentra dentro del sector de lo público (es oficial y gubernamental) y que tiene el monopolio de la fuerza. El segundo son las organizaciones del mercado que son de carácter privado sus acciones se encuentran encaminadas a la búsqueda de un fin que, por lo general es de orden lucrativo y con características privadas compañías y corporaciones.

Se puede hablar de tres tipos de organizaciones: Económicas como corporaciones empresariales y corporaciones transaccionales; gubernamentales nacionales e internacionales y no gubernamentales nacionales e internacionales.

Las organizacionales no gubernamentales forman parte del Tercer Sector, de la sociedad Civil de la Economía Social, de las ONG y de sus derivados. Las organizaciones del tercer sector hacen referencia al sector servicios y a un espacio simbólico y físico, que tiene características que convocan a una reflexión más profunda sobre los que implica esta relación.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



En el tercer Sector se pueden incluir las siguientes denominaciones de instituciones: organización No gubernamental (ONG), organizaciones sin ánimo de lucro (OSAL), Organizaciones de Economía Social (OES), organizaciones de acción social (OAS), Organizaciones Voluntarias (OV) y organizaciones del Tercer Sector (OTS), cada país reconoce con una de estas denominaciones legales. De la misma forma, a nivel académico, estas pueden adquirir múltiples significados puesto que al hablar del tercer sector, en algunas ocasiones, tales organizaciones no se encuentran diferenciadas civil, ni de la economía social.

Las razones de creación de las fundaciones empresariales, algunas de ellas son: Ser instrumentos de responsabilidad social empresarial, apoyar las relaciones de las empresas con las Comunidades y continuar con actividades filantrópicas de la empresa.

Entre las líneas de acción presentadas el principal campo de acción con un 80%, le siguen el desarrollo comunitario (64%), el desarrollo económico y empresarial (58%), la protección del medio ambiente (43%), la integración y convivencia social (37%); los derechos humanos (36%); el arte la cultura y el deporte (36%); la nutrición y la seguridad alimentaria (34%); la salud (32%); la vivienda (26%).

7.1 SEGMENTO POR NATURALEZA

En Colombia las Organizaciones sin ánimo de lucro poseen una personería jurídica que legislar sobre sus acciones y sobre el tipo de actividad que desarrollan. Según su carácter esta personería es de carácter mixto (Creadas desde iniciativas, aportes y administración privadas como públicas). De la misma manera, la Cámara de comercio es la encargada de veeduría inicial de estas organizaciones a través del registro Único empresarial (RUES).



	Fundaciones	Corporaciones y Asociaciones
Finalidad	Altruista	Unir grupos de personas
Conformación	Su conformación afecta un patrimonio El patrimonio se conforma, bajo la figura de donación, por lo que pasa a ser un bien común.	Involucra la unión de capitales de diferentes personas
Vigencia	Indefinida No puede transformarse ni fusionarse Sus objetivos son para siempre	Definida por los miembros de la organización
Constitución	Puede ser constituida por una sola persona	Se conforma por un grupo de personas diferentes
Disolución	Dos años sin inicio de actividades, después de su Conformación Cancelación de la personería jurídica Extinción de patrimonio.	Puede disolverse por voluntad Estatutos Cancelación de la personería jurídica Incapacidad de cumplir el objetivo

Conclusiones: Las Organizaciones y las Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), su estructura organizativa permite la generación de actividades, a partir de la distribución metódica de poderes de mando y de acciones de forma que ellas se encuentran todo el tiempo interactuado y tomado decisiones en la estructura social. La posibilidad que se plantea para este fenómeno es la existencia de una historia de intervención y asistencia a los más necesitados, y la expansión de los niveles de participación con Constitución de 1991.

8 INDICADORES FINANCIEROS:

Para establecer que las ESALES y organizaciones privadas puedan prestar el servicio que se requiere para adelantar el proceso de contratación, se revisó las contrataciones de los años anteriores con instituciones sociales y del orden educativo y se estableció un promedio para la aplicación en la presente convocatoria para ejecutar los recursos del estado en la presente vigencia.

Dicha muestra obedece a instituciones educativas, fundaciones y otras entidades investigadas en la Pagina Colombia Compra Eficiente en la búsqueda de procesos.

Los indicadores de Capacidad Financiera Buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

9 SUSTENTACIÓN CONTRATACIÓN MECANISMO ESPECIAL.

Dando alcance a lo previsto y recomendado por Colombia Compra eficiente en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en este estudio del sector se sustenta el por qué la Entidad Estatal utiliza un mecanismo especial que procede en los casos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, mediante la respuesta a las siguientes preguntas:

- 1) ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Sí, es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal en la promoción de acciones y estrategias que garanticen la atención integral a la población de Adultos Mayores en EL CARMEN DE BOLÍVAR, dado que cobra gran importancia la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro en proyectos de impacto en el sector; toda vez que las ESAL son entidades cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico sino que principalmente persiguen una finalidad social, altruista, humanitaria, Social y/o comunitaria. Este tipo de instituciones por lo general se financian gracias a ayudas y donaciones derivada de personas físicas, empresas, e instituciones y organizaciones de todo tipo, y en algunos casos (aunque no en todos) también se reciben ayudas estatales puntuales o regulares (en forma de subsidios, usufructo de fincas, exoneraciones fiscales o aduaneras, etc). Generalmente el excedente económico de la actividad de este tipo de instituciones, si lo hay, se reinvierte en su totalidad en obra social y/o en el desarrollo de la propia institución, o eventualmente queda (en todo o en parte) como reserva para el siguiente ejercicio. Este tipo de organizaciones básicamente trabaja para el progreso, desarrollo o bien común de la sociedad, con enfoque en ciertos colectivos o personas con necesidades especiales o generalmente vulnerables, como pueden ser los niños, los ancianos, los grupos delincuenciales o problemáticos, la juventud sin acceso a la educación o al trabajo, y/o la orientación se dirige a cubrir otros aspectos de la sociedad en que se puedan llegar a tener efectos positivos de algún tipo (por ejemplo ecología, medio ambiente, especies en peligro de extinción, adelantos de la ciencia, mejoramiento de la educación, etc). La conformación organizacional de una fundación puede llegar a ser muy similar a la de una empresa comercial, y aunque puede llegar a ser administrada por apoyar los fines sociales con tiempo

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



y/o dinero. La normatividad vigente permite contratar con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para llevar a cabo planes, programas y proyectos que faciliten el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

Para el caso de este proyecto, se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo así adoptado mediante el Acuerdo 03 de 2016, “por medio del cual se establece el Plan de Desarrollo 2016--2019 “ Puro Pueblo Un Gobierno con equidad hacia la Paz” en sus Programas 65 y 66.

2. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública.

Sí, existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública, sin embargo está demostrado que una entidad sin ánimo de lucro con experiencia e idoneidad en los procesos de atención integral de los grupos poblacionales en condiciones de debilidad manifiesta los cuales no pueden valerse por sí solos y que dicha entidad este en capacidad de convocar a una comunidad específica a formarse a través de estos programas y que cuenten con experiencia en los procesos de Atención Integral a la población del adulto mayor es la mejor alternativa para garantizar el cumplimiento de los indicadores del plan de Desarrollo, teniendo como beneficios principales la experiencia e idoneidad de la ESAL.

La contratación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el decreto 092 de 2017, permite que estas entidades surjan como aliados estratégicos interinstitucionales e intersectoriales con el Estado, permitiéndoles realizar propósitos comunes mediante la contribución al alcance de mejores condiciones de desarrollo social y económico en aplicación del principio de corresponsabilidad gracias al cual se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno a la Atención Integrañ de los Adultos Mayores.

3. ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Realizar convenio con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el caso de los Adultos Mayores de El CARMEN DE BOLÍVAR, tiene como principal beneficio garantizar de forma eficaz la Atención Integral de los Adultos Mayores. También la conservación de las capacidades y la autodeterminación

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1



en el caso de las personas frágiles.. El beneficio será mayor entre más experiencia e idoneidad tenga la entidad privada sin ánimo de lucro en temas relacionados y experiencias cuidado primario y actividades similares con otros grupos poblacionales, esto permitirá más fácilmente el cumplimiento de los objetivos y el impacto en los programas sociales, buscando fortalecer la calidad de vida para esta población en el Municipio del CARMEN DE BOLÍVAR. En igual sentido el aporte que las mismas ofrezcan se verá representado en la calidad y eficiencia del proyecto toda vez que en este caso pretendemos que se logre capacitar un mayor número de población de la que se tiene previsto en el proyecto.

JAVIER LUNA GARCIA
Secretario de Salud Municipal.

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
 EL CARMEN DE BOLÍVAR
 Nit.: 890480022-1



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1					Cambios en normativa o en jurisprudencia durante la ejecución del contrato que afecten el análisis efectuado	Necesidad de revisar los análisis para cumplir con el propósito del convenio afectando el cronograma y el presupuesto del mismo	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Realizar las modificaciones al convenio en alcance y tiempo para realizar las actividades requeridas para mitigar el impacto si el riesgo se materializa	3	2	5	Bajo	Si	Entidad	En la planeación del proceso	Finalización del proceso	Verificación de estudios previos	Seis meses
2					Cambios en el equipo de trabajo del contratista	Retrasos en el cronograma y deficiencias en la calidad del trabajo con ocasión del empalme entre el miembro saliente del equipo y el entrante.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Establecer un término mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigir el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia equiparables a los establecidos en los documentos del proceso para autorizar el cambio de recurso.	3	2	5	Bajo	Si	Entidad	En la planeación del proceso	Finalización del proceso	Estipulación de condiciones sobre situaciones de cambio en el equipo de trabajo del contratista en los Documentos del Proceso.	En la redacción de los Documentos del Proceso.

Puro Pueblo

Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
 Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 ALCALDÍA MUNICIPAL
 EL CARMEN DE BOLÍVAR
 Nit.: 890480022-1



3				Bajo desempeño del recurso humano del contratista	Retrasos en el cronograma y deficiencias en la calidad del trabajo	3	4	7	Alto	Contratista	Exigir la modificación del equipo de trabajo en caso de evidenciar repetidas desviaciones sobre el cronograma o deficiencias recurrentes en el trabajo realizado por el recurso del contratista.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Planeación	Finalización del contrato	Estipulación de condiciones sobre situaciones de cambio en el equipo de trabajo del contratista en los Documentos del Proceso.	En la redacción de los Documentos del Proceso.
4				Indisponibilidad de información requerida por el contratista para desarrollar el objeto del contrato.	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado, reprocesos y retrasos en ruta crítica	3	4	7	Alto	Contratista	Identificar la información requerida y establecer mecanismos de levantamiento y consolidación de información.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Planeación	Finalización del contrato	Diseño de metodología y Plan de Trabajo que contemplen la identificación de información requerida para el desarrollo del contrato y la creación de mecanismos de levantamiento y consolidación de información	Según lo establecido en el Plan de Trabajo
5	General	Externo	Contratación	Financiero	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	improbable	Menor	2	Evitar el riesgo	Contratista / Entidad	Raro	Menor	1	2	SI				Permanente consulta y actualización normativa	permanente

Puro Pueblo
 Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
 Tel.: 686 2229 - Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
 EL CARMEN DE BOLÍVAR
 Nit.: 890480022-1



6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cuando no se entreguen los productos solicitados dentro del contrato	Incumplimiento en las ejecución de las actividades	improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista	Control y seguimiento de cada una de las actividades pactados	Raro	Menor	1	2	SI	Persona designada para la supervisión y el monitoreo de la ejecución del			Atreves de Informes y reuniones	Mensuales y semanales
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El personal del contratista no corresponde al personal ofertado	El personal no es idóneo	improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista	Control y seguimiento del contrato	Raro	Menor	1	2	SI	Persona designada para la supervisión y el monitoreo de la ejecución del			Atreves de Informes y reuniones	Durante la ejecución del convenio
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cuando la Entidad y/o contratista dependen de decisiones de otras entidades.	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato	improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista y Entidad	Control y seguimiento del contrato	Raro	Menor	1	2	SI	Persona designada para la supervisión y el monitoreo de la ejecución del			Atreves de Informes y reuniones	Durante la ejecución del convenio

Puro Pueblo
Un Gobierno con equidad hacia la Paz

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
 Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co